



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MADRIGALEJO DEL MONTE

Habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sin que se hayan presentado alegaciones se eleva a definitivo el acuerdo adoptado provisionalmente por el Ayuntamiento de Madrigalejo del Monte el 28 de marzo de 2011 de modificación de la ordenanza de la tasa por servicio del cementerio municipal de Madrigalejo del Monte y se procede a su publicación.

Contra dicha aprobación podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo previsto en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

##### Artículo 9. – *Derechos de ocupación.*

1. – La ocupación por enterramientos en el cementerio será a título de concesión administrativa por un periodo máximo de cincuenta años o en un periodo de ocupación temporal por un periodo de diez años.

2. – Los adquirentes de ocupaciones temporales podrán solicitar su transformación en concesiones por periodos de cincuenta años máximo. Estas modificaciones dan derecho a las bonificaciones establecidas en la presente ordenanza.

3. – Cuando haya finalizado el periodo de la concesión procederá la renovación por otro periodo igual, previo pago de las tarifas establecidas; dicha renovación deberá solicitarse dentro del plazo de un mes a partir de la extinción del derecho anterior. De lo contrario se entenderá que se renuncia tácitamente al mismo.

##### Artículo 10. – *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1. – Asignación de sepulturas, nichos y columbarios.

- A) Sepulturas perpetuas: 500,00 euros.
- B) Sepulturas temporales: 100,00 euros.
- C) Nichos perpetuos: 400,00 euros.
- D) Nichos temporales: 100,00 euros.
- E) Columbarios: 100,00 euros.

Epígrafe 2. – Asignación de terrenos para mausoleos y panteones.

Mausoleos y panteones por metro cuadrado de terreno: 600,00 euros.

Epígrafe 3. – Permisos de construcción de mausoleos y panteones.

- A) Permiso para construir panteones y mausoleos: 100,00 euros.
- B) Permiso de obras de modificación de panteones y mausoleos: 100,00 euros.



Epígrafe 4. – Colocación de lápidas, verjas y adornos.

A) Por cada lápida de nicho o sepultura: 10,00 euros.

B) Por colocación de cruces, jardineras, en nicho o sepultura: 10,00 euros.

En Madrigalejo del Monte, a 14 de noviembre de 2011.

El Alcalde,  
Fernando Pérez Romo